



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA SEXTA DE DECISIÓN LABORAL**

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: OLARIS MARIA MAESTRE PANTOJA
DEMANDADOS: COLPENSIONES - ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - COLFONDOS S.A. - MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
RADICADO: 050013105 – 011 – 2024 – 00046 – 01

En los términos del artículo 82 del CPTSS modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se admite el RECURSO DE APELACIÓN presentado por COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.

En cumplimiento del artículo 69 del CPTSS modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se avoca conocimiento del proceso en el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA a favor de COLPENSIONES.

Ejecutoriada la anterior decisión -tres (3) días hábiles después de la notificación por estados-, se corre traslado a COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., por un término de cinco (5) días hábiles, para presentar por escrito las alegaciones previas al fallo de segunda instancia, término que correrá entre el 29 de abril y el 6 de mayo de 2025.

Acto seguido, se le corre traslado para alegar por escrito al DEMANDANTE, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., por el término de cinco (5) días hábiles, el que comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al vencimiento del traslado anterior, esto es, desde el 7 hasta el 13 mayo de 2025.

La actuación dispuesta en el presente auto se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA ZAPATA PÉREZ
Magistrada